



Moción sobre la situación de los estudios y la profesión de Ingeniería Informática

*Presentada en el Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado
Madrid, 5 de marzo de 2020*

Actualmente los estudios del ámbito de la Ingeniería Informática y la Ingeniería Técnica Informática se rigen por el *Acuerdo del Consejo de Universidades, en sesión del 1 de junio de 2009, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química*. Publicado en la resolución 12977 de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades («BOE» de 4 de agosto de 2009).

Esto hace que la situación académica de la Ingeniería Informática sea algo peculiar, pues los estudios correspondientes que cumplen el citado acuerdo no conducen al ejercicio de una profesión regulada, en tanto en cuanto no aparece listada en el Anexo VIII del Real Decreto 1837/2008 de 8 de noviembre.

El 11 de febrero del 2015 se presenta en la Comisión de Educación y Deportes del Congreso de los Diputados una proposición no de ley que instaba al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para que la Ingeniería Informática alcance el mismo nivel de definición académico que el resto de ingenierías. Dicha PNL se aprueba por unanimidad de todos los grupos parlamentarios.

A día de hoy, esa PNL sigue sin cumplirse.

Un mes después, la Asociación RITSI (Reunión de Estudiantes de Ingenierías Técnicas y Superiores en Informática) aprueba su posicionamiento sobre el estado de definición académico actual de la Ingeniería Informática en el cual se manifiesta que se debe elevar el acuerdo del Consejo de Universidades de 4 de agosto 2009 a la categoría de orden ministerial, de forma que se obtenga la misma categoría que las de cualquier otra ingeniería regulada.



Del mismo modo, en ese posicionamiento se solicita que se tenga en cuenta este hecho en el momento que se lleven a cabo las decisiones relacionadas con los estudiantes de Ingeniería Informática, facilitando por tanto que se equiparen en asuntos como tasas o becas, aunque no únicamente. Cuestión que se refiere especialmente a lo precios públicos del máster, para que se cobren como máster habilitante. De hecho algunas Comunidades Autónomas ya aplican esa tarifa hoy en día, dando por hecho que es un máster habilitante, sin embargo y al no estar regulada la profesión, en realidad, no lo es.

En todo este tiempo, los diferentes agentes implicados han seguido intentando, sin éxito, la equiparación de la Ingeniería Informática al resto de ingenierías.

Por ello, a día de hoy instamos al Ministerio de Universidades a que recupere el espíritu de aquella proposición no de ley, adaptándola a las circunstancias actuales, y se creé una mesa de trabajo con la participación de las entidades que representen a los agentes involucrados en la Ingeniería Informática, tanto del ámbito académico como profesional, para tratar el tema en profundidad con el objetivo de llegar a un acuerdo de entendimiento y solventar esta situación anómala de los estudios de ingeniería informática.

Así mismo, instamos al Ministerio a iniciar los trámites correspondientes con las otras áreas de Gobierno involucradas para una solución integral y coordinada de esta situación, no solo en el ámbito académico sino también en el profesional, con las modificaciones oportunas del Real Decreto 1837/2008 y de la Ley de Servicios y Colegios Profesionales.